

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 9,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 28)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR.—SUBSISTENCIAS

Como ampliación á mi Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 18 último, dando precio para la venta de azúcar al detall se hace saber que la Junta Central de Abastos autorizó á los almacenistas importadores para vender dicho azúcar al peso bruto por neto ó cobrar el valor de los embases.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Oviedo, 22 de Julio de 1924.

El Gobernador-Presidente,
Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 2.939

Diputación Provincial de Oviedo

Sesión del día 22 de Mayo de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ROGELIO JOVE Y BRAVO

Abierta a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los señores Menendez de Luarda, Vallauré, Gonzalez Campomanes, Masip, Pendás, Madera, Manso, San Román, Gonzalez (D. Paulino), Galán (D. Victor), Rodriguez Fontán, Aza, Fernandez de Castro (D. Dionisio), Corujo, Gonzalez (D. Avelino), Fernandez Castro (D. José), Rodriguez San Pedro, Garcia Conde y Perez Campomanes se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de D. Julio Galán excusando su asistencia por tener que ausentarse.

A propuesta del Sr. Presidente se nombró vocal suplente de la Comisión de Instrucción pública a D. Eloy Gonzalez Campomanes.

Leída por D. Victor Galán una proposición que firman él y don Paulino Gonzalez para que se solicite del Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, sean concedidos los honores de Jefe Superior de Administración civil libres de gastos, al Secretario de la Corporación D. Gerardo Alvarez Uría y al Contador de la misma D. Emilio Colubi Celayeta en consideración a las condiciones de inteligencia, laboriosidad y competencia que en ellos concurren, así como a los dilatados años de servicios que llevan prestados a la provincia, fué aprobada por unanimidad.

También fué aprobada por unanimidad la siguiente proposición: «A la Excmo. Diputación:

Considerando que aun cuando el título de Cronista de Asturias se ha considerado principalmente creado para premiar la labor extraordinaria realizada por el sabio y erudito paléografo D. Ciriac Miguel Vigil, para investigar a través de los archivos la reunión de los elementos de todas clases que pudieran contribuir al conocimiento del pasado de nuestra región y de los factores que han contribuido a la formación de nuestro carácter:

Considerando que el transmitir este título, al fallecimiento del inolvidable Miguel Vigil, a don Fermín Canella y Secades, recientemente arrebatado al cariño de los suyos y al afecto y consideración de todos los asturianos, constituyó un testimonio de gratitud rendido por la Diputación en representación de la provincia a quien venía dedicando su vida entera a la misma labor de su antecesor y a la publicación de muchas y muy eruditas obras sobre cuanto afecta a Asturias, desde su aparición en la Historia, hasta nuestros días:

Considerando que después de los nombres citados queda aún entre nosotros alguno de esos tra-

bajadores infatigables que removiendo los escombros amontonados por el tiempo, saben sacar de entre las ruinas notas que hagan vibrar las almas asturianas y restos de nuestras pasadas grandezas, y que entre ellas figuran en lugar eminente el historiador jovellanista, bibliófilo D. Julio Somoza y G. Sala:

Considerando que aunque la edad avanzada y el estado de salud del Sr. Somoza le impedirían hoy desempeñar funciones de Cronista, los trabajos realizados por él merecen sobradamente que la provincia le rinda testimonio de su reconocimiento y de la alta estimación en que le tiene,

El que suscribe propone se acuerde conceder el título de Cronista de Asturias a D. Julio Somoza y G. Sala.—V. E., no obstante, etc.—Palacio de la Diputación, a 22 de Mayo de 1924.—Rogelio Jove.»

El Sr. Rodriguez San Pedro tributó en nombre del Centro de Estudios Asturianos un aplauso al acierto de la presidencia en proponer el nombramiento de Cronista a favor del Sr. Somoza y a la Diputación por haber aceptado la propuesta que coincide con la indicación que habia hecho dicho Centro, y pidió que constase en el acta el agradecimiento de la citada asociación por la acogida dispensada a sus indicaciones

El Sr. Presidente manifestó que desde que había quedado vacante la plaza de Cronista había estado en sus propósitos el interesar el nombramiento del Sr. Somoza, y solo había vacilado por el temor de que la edad y achaques de este señor le impidiesen cumplir los deberes del cargo; pero posteriormente se convenció de que no era necesario que ejecutase trabajos para los cuales estuviese impedido, y que tuvo mucho gusto en recibir y acoger la propuesta del Centro de Estudios Asturianos.

El Sr. Madera apoyó una proposición para que formara parte de la Comisión especial ayer nombrada para estudio de construcción de un nuevo Manicomio el Decano de la Beneficencia provin-

cial D. Sixto Alvarez Armán, fundándose en que este facultativo gozaba fama mundial como alienista, habiendo asistido a veintiseis Congresos de esta especialidad, siendo nombrado en dos de ellos Presidente de honor.

Fué tomada en consideración y declarada urgente.

El Sr. Rodriguez San Pedro opuso a la misma que sin desconocer los méritos del Sr. Alvarez Armán, la Comisión debía estar integrada por Diputados provinciales que habían de dar cuenta a la Diputación del cumplimiento de su encargo y que tendría mucho gusto en solicitar de dicho facultativo los informes y antecedentes necesarios.

El Sr. Madera insistió en la defensa de su proposición y ofreció un libro que trata extensamente de la organización de los Manicomios de la Alsacia y la Lorena, á que se refirió ayer el Sr. González.

El Sr. González reconoció también los merecimientos del señor Alvarez Armán, pero que su proposición aprobada no permitía más que el nombramiento de Diputados provinciales, apoyándose precisamente en que éstos debían desplegar el mayor celo por razón de su cargo con absoluto desinterés.

En vista de estas manifestaciones el Sr. Madera retiró su proposición.

El Sr. Vallauré propuso, y así se acordó, consignar un voto de gracias para D. Avelino González, por los estudios que había hecho y Memoria que había presentado acerca del estado del Manicomio de Valladolid, y de su visita á otros establecimientos de este género.

El Sr. Madera apoyó una proposición interesando se conceda una cantidad á los porteros, alguaciles y mozos de la Audiencia Territorial para reponer los uniformes, fundándose en que si bien no es obligatoria esta concesión existen precedentes.

El Sr. Galán (D. Victor), dijo que también á él había llegado esta petición, á la cual contestó

que estaba cerrado ya el presupuesto y que ese gasto debiera satisfacerlo la Audiencia.

La proposición fué tomada en consideración, acordándose pasarla á la Comisión de Hacienda.

Dada nuevamente cuenta del dictamen que ayer quedó sobre la mesa emitido por la Comisión de Beneficencia, en el proyecto de bases formulado por el Arquitecto provincial para un concurso de adquisición de terrenos con destino al emplazamiento de un Manicomio, se acordó pasar estos antecedentes á la Comisión especial que se nombró en la sesión anterior para el estudio de construcción de un Manicomio.

Dada asimismo cuenta nuevamente del dictamen que ayer quedó sobre la mesa formulado por la Comisión de Beneficencia, proponiendo se autorice á D.^a Bernarda Pico Sánchez, practicante y vecina de Gijón, para asistir al Hospital y Hospicio, de realizar prácticas con los Profesores de los citados Asilos, sin derecho á sueldo ni retribución alguna por los servicios que pudiera prestar, así como tampoco á que éstos se tengan ó puedan alegar como méritos para en algún tiempo solicitar vacante, debiendo realizar todas las prácticas á las órdenes del Facultativo que se designe.

El Sr. Vallauré hizo observar que el Reglamento del Hospital prohibía nombrar ningún practicante meritorio, ni con otro carácter que no fuera el de número.

El Sr. González (D. Avelino), reconoció que existía esa prohibición, con la cual él no estaba conforme, aunque no era cosa de reformar el Reglamento, y por lo tanto propuso que se concediera la autorización para practicar en la Sala de Maternidad del Hospicio, y afirmó que en todos los Hospitales se consiente á los Facultativos extraños la asistencia para perfeccionar sus estudios.

El Sr. Rodríguez Fontan, manifestó que el artículo reglamentario sólo prohíbe hacer nombramientos, pero no las prácticas.

El Sr. Vallauré rectificó afirmando que á nadie se prohíbe entrar en el Hospital siendo Facultativo, y estudiar y presenciar operaciones y tratamientos, y que lo que no se consiente es practicar, esto es, ejecutar operaciones á los que no son Facultativos de la Beneficencia.

El Sr. Menéndez de Luearca sostuvo que se trataba de dos cosas bien distintas: de hacer prácticas realizando operaciones y de presenciar la ejecución de éstas, prohibiendo el Reglamento lo primero pero no lo segundo, que es por lo tanto lo único, para lo que cabe autorizar á D.^a Bernarda Pico.

En votación ordinaria fué aprobado el dictamen.

El Sr. Presidente anunció que iba á darse cuenta de las alteraciones introducidas en el presupuesto vigente, que fué acoplado por acuerdo de 20 de Febrero último para el ejercicio económico en curso, y excitó la atención de los

señores Diputados, para que se diesen cuenta de dichas variaciones que se sometían á discusión y aprobación.

Se leyó la Memoria redactada por la Comisión de Hacienda, en que constan dichas alteraciones y que son las siguientes:

INGRESOS

En el Capítulo 5.º—Instrucción pública.—Se aumentan 3.000 pesetas en la consignación figurada por los conceptos de matrícula y derechos de exámen de la Academia de Bellas Artes, hoy Escuela provincial de Música.

En el Capítulo 6.º—Beneficencia.—Se aumentan 15.487,44 pesetas en los ingresos propios del Hospicio.

En el Capítulo 7.º—Ingresos extraordinarios.—Se aumentan 9.151,16 pesetas.

En el Capítulo 8.º—Arbitrios especiales.—Se aumentan 200.000 pesetas en el producto calculado á los arbitrios sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, y 85.000 en el producto que se calculó al arbitrio de 20 céntimos de peseta sobre cada tonelada de mineral que se explote en la provincia y no se exporte fuera de ella.

En el Capítulo 9.º—Empréstitos.—Se disminuye en 960 pesetas el ingreso por Obligaciones del empréstito para Obras públicas.

GASTOS

En el Capítulo 1.º—Administración provincial.—Se aumentan en el artículo 1.º 10.000 pesetas en la consignación para gastos de representación de la Excm. Diputación; 4.000 para una centralilla telefónica en el Palacio provincial; 750 pesetas para gratificar al escribiente meritorio de la Secretaría D. Santos Estrada Martínez; 72 pesetas para abonar al Auxiliar de la Secretaría D. Mario García, la parte de su primer quinquenio reglamentario; 2.418 pesetas en la consignación figurada como sueldo del Mecanógrafo-auxiliar de la Contaduría D. Eduardo Colubi; 93,34 pesetas para abonar la parte vencida del segundo quinquenio, al Oficial segundo de la Contaduría D. Nicasio Castañón; 63,36 pesetas para idem del primer quinquenio al escribiente de la misma dependencia D. José Alvarez Suárez; 70 pesetas para idem del segundo quinquenio al Auxiliar de la Sección de Cuentas D. Agustín Alarcía, y 72 pesetas para idem al Auxiliar de la Sección D. Saturnino Escobedo, de la parte de su primer quinquenio, y se bajan en el mismo artículo 690 pesetas como importe de dos quinquenios que disfrutaba el Oficial jubilado D. Dámaso Rico; en el artículo segundo se aumentan 77,76 pesetas para abonar la parte vencida del segundo quinquenio al Depositario de fondos provinciales don Julio Ordóñez Sevilla, y 63 para idem de primer quinquenio al Auxiliar del Archivo D. José Orche; en el artículo tercero se aumentan 4.500 pesetas en la consignación para la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos; y en el artículo cuarto se aumentan 750 pesetas en la consignación, para gra-

tificar al escribiente-delineante meritorio de la oficina de Construcciones civiles D. Mario López Casielles.

En el capítulo II—Servicios generales.—Se bajan 1.500 pesetas que se habían consignado para gratificar al Médico de observación de quintos por servicios prestados el año 1923.

En el capítulo III.—Obras obligatorias, y en su artículo 1.º, se aumentan: 750 pesetas en la consignación para obras de conservación de la carretera de Siero a Bendición; 250 para iguales obras en la de Bao a Noriega; 500 para idem en la de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas; otras 500 en la consignación para iguales obras en la de La Franca a los Cándanos; 500 para iguales obras en la de Caranga a Teverga; 2.000 para conservación de la de Tapia a la Roda; 500 para la de la Laguna a San Julián de Illas, y 1.000 pesetas en la consignación para iguales obras en la carretera de Niserias a Rozagás; y son baja en el mismo artículo 1.300 pesetas de la consignación para proveer de gorras y carteras a los capataces y peones camineros, y 750 pesetas en la partida para adquisición de instrumentos; y en el art. 4.º se aumentan 800 pesetas en la consignación para sueldo del Jefe del Servicio mecánico, Conservador del Palacio provincial, D. Manuel Díaz Argüelles, y se bajan 1.000 pesetas en la partida para obras de conservación y reparación del edificio que ocupan las Escuelas de Bellas Artes y Artes e Industrias.

En el capítulo 4.º—Cargas, y en su artículo 2.º, se aumentan 3.492 pesetas para pago de la jubilación concedida al Oficial de la Secretaría D. José Vigil; 4.632 pesetas para pago de la jubilación al Oficial de la misma dependencia don Dámaso Rico Rodríguez, y 316,80 para satisfacer la pensión temporal concedida a D. Vicente Alonso Areces; y se bajan en el mismo artículo 82,12 pesetas de la pensión temporal que disfrutaba doña María Bernardo; 211,20 de la que disfrutaba doña Julia de Mesa Nava y 280,56 de la pensión que percibía D. Luis Muñoz; en el artículo 3.º se bajan 1.713,15 pesetas en la consignación figurada para pago de intereses y amortización del empréstito; y en el art. 5.º se bajan 9.354,87 pesetas por extinción de las deudas figuradas, y son alta 11.721,96 pesetas que importan las nuevas deudas.

En el capítulo V.—Instrucción pública, y en su art. 1.º, se bajan 18.593,75 pesetas importe de las consignaciones figuradas para pago del aumento gradual de sueldo a los Maestros de la provincia, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1922 a 1923 y todo el año de 1923 a 1924; y en el art. 5.º se aumentan 750 pesetas en la consignación para pago de la mitad de los haberes del personal administrativo y subalterno de la Escuela Pericial de Comercio, con objeto de elevar en 250 pesetas los haberes que abona la Diputación del conserje, bedel y

mozo; 2.000 pesetas para dotar una plaza de Conserje de la Escuela provincial de Música; 1.000 para material de la misma Escuela; 500 para subvencionar la Cantina Escolar que sostiene la Junta de Escuelas del Ave-María de San Lázaro, y otras 500 para subvención a la Escuela nocturna para obreras de Avilés.

En el capítulo VI.—Beneficencia, y en su artículo 1.º, se aumentan 5.000 pesetas en la partida para pago de estancias de dementes pobres en Valladolid y otras provincias; 1.000 en la subvención al Hospital municipal de Luearca, y otras 1.000 en la subvención al Hospital de Cangas de Tineo; en el artículo 2.º se aumentan, con respecto al presupuesto especial del Hospital, 31.060,76 pesetas en la consignación para adquirir víveres; 4.000 en la figurada para la compra de utensilios; 2.000 para la adquisición de drogas y aparatos de laboratorio; 1.900 para una plaza más de practicante; 4.515 para pago de jornales de enfermeros y demás sirvientes y para otra plaza de portero y aumento de sueldo al actual; 18.534,82 para satisfacer las deudas pendientes; 1.917,50 para pago de pensiones; 500 para funciones de Iglesia y sostenimiento del culto; 662,50 para elevar a 1.000 pesetas el sueldo del sacristán, cuyo nombramiento recaerá en Maestro de Instrucción primaria que, además del referido cargo, desempeña el de dar instrucción a los niños acogidos en el Establecimiento; 31.050 para obras de conservación y reparación del edificio; 3.950 para útiles de huerta y 914 para atenciones de la Casa de Caridad de San Lázaro; y son baja en el mismo artículo 492,81 en la consignación para Imprevistos; y en el artículo 4.º, que comprende el presupuesto especial del Hospicio, se aumentan 24.900 pesetas en la partida destinada a la adquisición de víveres.

1.500 para utensilios; 1.050 de nueva consignación para compra de contadores de luz eléctrica que se instalarán en las viviendas de empleados; 650 en la consignación para compra de mantas y ropas; 300 para compra de jabón y aínfol; 500 para reparaciones e instalaciones de la cocina vieja; 436,12 en la consignación para el presbítero D. Francisco G. Castañón; 400 para pagos de lactancia y visita a nutricios; 200 para los gastos de educación; 587,50 para pago de jornales del maestro zapatero, 250 para los del maestro peluquero; 6.120 para adquisición de una amasadora y ser insuficiente la cantidad destinada al arreglo de hornos y habilitación e instalación de un local para peluquería; 200 para los gastos que puedan originarse con motivo del fallecimiento de asilados; 125 para los gastos de culto; 21.500 para conservación y reparación del edificio y obras nuevas; 150 para gastos de oficina 3.720 para adquisición de víveres con destino a los asilados de la Casa de Caridad de San Lázaro, y 3.150 para gastos de la vaquería; son baja en este artículo 50 pese-

tas en la partida destinada a gastos de botica; 415 en la de compra de vestuario; 4.909,77 en la de sueldos de empleados; 70 en la de seguro de incendios; 1.500 en la de obras en el Sanatorio de Candás y 6.202,21 por diferencia entre las deudas que se figuraban y uedaron extinguidas y las que se han reconocido para el próximo ejercicio.

En el Capítulo 8.º—Imprevistos.—Se bajan 3.688,70 pesetas en la consignación para esta clase de atenciones.

En el Capítulo 10.º—Carreteras.—Se aumentan en su artículo primero, 8.000 pesetas en la consignación para subvenciones de caminos o puentes, y en el artículo segundo, se aumentan 58.944,50 pesetas para abonar expropiaciones en las carreteras de Valdesoto a Bimenes y de San Julian de Box a Olioniego, y se bajan 4.751,85 pesetas consignadas para la liquidación de la Travesía de Piantón; 13.284,49 de la consignación para liquidar las obras de la carretera de la Franca a los Cándanos, sección de los Cándanos a Santa Eulalia de Carranzo; 2.940,59 de la partida figurada para la liquidación de la carretera de Niserias a Rozagás; 3.106,88 de la consignación para la liquidación de la carretera de Piedratecha al Espín, y 10.922,06 de la figurada para expropiaciones de Meredo a Samagán.

En el Capítulo 12.º—Otros gastos.—Se aumentan 5.000 pesetas en la consignación para satisfacer al Estado el impuesto de utilidades sobre sueldo de los empleados; 25.000 para subvencionar el Comité ejecutivo de la Feria de Muestras Asturiana que ha de celebrarse en Gijón; 10.000 para atender a los gastos que se ocasionen con motivo del recibimiento que haya de hacerse en Asturias a los miembros del Congreso Geológico Internacional y subvenir a los que origine la exposición que con tal motivo se organice; 1.000 para gratificar al oficial primero de la Contaduría D. Rafael Clavaguera; 250 para adquirir cincuenta ejemplares de la obra de D. Aurelio de Llano, titulada del «Folklore Asturiano»; 1.000 para gratificar al Depositario de fondos provinciales D. Julio Ordóñez Sevilla; 6.000 para la impresión de la obra del ilustre escritor asturiano D. Julio Somoza y G. Sala, titulada «Bibliografía Regional Asturiana», y de cuya tirada se entregarán al autor las tres cuartas partes del número de ejemplares que se editen, reservándose la Diputación la cuarta parte restante; 500 para adquirir cien ejemplares del album editado por la Junta Prodramnificados por las últimas inundaciones ocurridas en Grado; 7.500 para dotación de la plaza de Interventor-inspector de Arbitrios provinciales que se ha creado; 2.000 para pago de indemnizaciones de salidas de dicho empleado o del funcionario a sus órdenes en quien delegue; 1.000 para gastos de material de la oficina de Intervención e inspección referida; 20.000 para abonar a la Compañía del Tranvía eléctrico de

Avilés la subvención concedida por acuerdo de 21 del actual; 50.000 como subvención a la Junta de Protección a la Infancia de Gijón para establecer en el Instituto de Puericultura una sala de Maternidad, y 250 para abonar al Ateneo Obrero de Gijón como premio a la mejor fotografía de un paisaje regional en la exposición que organiza; y son baja 1.250 pesetas de la gratificación figurada para D. Rafael Ladreda; 500 de la concedida, a D. Agustín Alarcía; 375 de la otorgada a D. Francisco Rionda; 1.500 de la percibida por D. Dámaso Rico; 21.666,67 de la consignación para abonar a la Sociedad Tranvía Central de Asturias la subvención que le fué concedida y 50 pesetas en la consignación para reintegrar al Depositario de fondos provinciales un exceso de timbre que había abonado.

En virtud de estas alteraciones queda fijado el total tanto de los ingresos como de los gastos en 4.244.022,18 pesetas.

El Sr. Madera hizo observar que no aparece se haya dado satisfacción por la Comisión de Hacienda a las proposiciones que tiene presentadas interesando varias subvenciones, ni siquiera ha emitido dictamen sobre ellas.

El Sr. Galán (D. Victor), le contestó que las proposiciones a que se refería habían pasado a la Comisión de Obras públicas y cree que ésta las haya informado.

El Sr. Rodríguez San Pedro preguntó en qué estado había quedado el asunto de los quinuenios a los practicantes del Hospital, contestándole el Sr. García Conde que lo tenía pendiente de informa la Comisión de lo Interior.

El Sr. Vallauré se extrañó de que no se hubiese reparado en el presupuesto la injusticia que resultaba de que el practicante primero de farmacia tuviera menos sueldo que el practicante segundo.

Fueron aprobadas las mencionadas alteraciones introducidas en el presupuesto vigente por la Comisión de Hacienda.

Habiendo transcurrido las horas de sesión se acordó prorrogarla por menos de dos.

El Sr. Presidente abrió discusión sobre el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año económico de 1924-25, ordenando que al efecto fuese leído capítulo por capítulo.

El Sr. Aza manifestó que no se consideraba bien enterado del contenido del presupuesto, por no haber tenido tiempo suficiente para estudiarlo, pareciéndole poco las veinticuatro horas que estuvo sobre la mesa.

El Sr. Gonzalez (D. Avelino), dijo que el Sr. Aza no tenía derecho á quejarse de que se hubiera acordado en la sesión anterior que el proyecto de presupuesto quedara sobre la mesa solamente veinticuatro horas, por que no ha asistido á las sesiones, habiéndose hecho acreedor á que se le exija por ello la debida responsabilidad.

El Sr. Aza le contestó que había estado ausente por que se lo im-

pusieron asuntos particulares á los que tuvo necesariamente que atender.

Sin discusión fué aprobado el proyecto de presupuesto, capítulo por capítulo, en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1.º—Rentas, 6.846,12 pesetas.
Id. 4.º—Repartimiento, 384.940,32 pesetas.
Id. 5.º—Instrucción pública, 5.000 pesetas.
Id. 6.º—Beneficencia, 256.075,78 pesetas.
Id. 7.º—Ingresos extraordinarios, 50.351,16 pesetas.
Id. 8.º—Arbitrios especiales, tres millones 413.905 pesetas.
Id. 9.º—Empréstitos, 126.903,80 pesetas.
Total del presupuesto de ingresos, 4.244.022,18 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.º—Administración provincial, 348.806,13 pesetas.
Id. 2.º—Servicios generales, 43.500 pesetas.
Id. 3.º—Obras obligatorias, 349.168 pesetas 78 céntimos.
Id. 4.º—Cargas, 475.928,97 pesetas.
Id. 5.º—Instrucción pública, 171.469 pesetas 99 céntimos.
Id. 6.º—Beneficencia, 1.921.512,89 pesetas.
Id. 8.º—Imprevistos, 5.000 pesetas.
Id. 9.º—Nuevos Establecimientos, 25.000 pesetas.
Id. 10.º—Carreteras, 458.595,42 pesetas.
Id. 12.º—Otros gastos, 445.040 pesetas.
Total del presupuesto de gastos, 4.244.022,18 pesetas.

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO

Importa el presupuesto de ingresos, 4.244.022,18 pesetas.
Idem el presupuesto de gastos, 4.244.022,18 pesetas.
Sin diferencia.

Sometida á votación la totalidad del presupuesto, fué aprobado, consignando su voto en contra los Sres. Aza y Pendás, con la explicación de que no habían tenido tiempo suficiente para estudiarlo.

A propuesta del Sr. Gonzalez (D. Avelino), se acordó un voto de gracias para la Comisión de Hacienda, especialmente para su presidente D. Victor Galán.

El Sr. Galán (D. Victor), agradeció la atención que se tenía con la Comisión de Hacienda, y refirió la larga labor que había ejecutado, primero haciendo el acoplamiento que ya fué autorizado por la Superioridad, y después el proyecto que acaba de aprobarse, habiéndose encargado de la ponencia al que habla y á D. Paulino Gonzalez.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar el repartimiento hecho entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit de 384.940,32 pesetas que presenta el presupuesto aprobado, repartimiento en que se reproducen las cifras del que se aprobó en la sesión de 20 de Febrero último; disponiéndose su publicación en el

BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á los efectos prevenidos en el artículo 118 de la Ley provincial.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo, con vista de una instancia de la Alcaldía de Castropol interesando el concurso de la Excm. Diputación para construir locales-escuelas en el distrito escolar de Tol, se conceda una subvención con el referido objeto, se acordó aprobarla y pasarla á la Comisión de Hacienda.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó desestimar una instancia de la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, interesando subvención para la cantina y ropero escolar que se intenta establecer en dicho concejo.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó desestimar una moción de D. Vicente Madera Peña, interesando se conceda un anticipo de 200.000 pesetas al Ayuntamiento de Aller para hacer una traida de aguas á los pueblos de Caborana y Moreda, y desestimar asimismo otra proposición del mismo Sr. Madera, interesando se contribuya por la Corporación provincial con la cantidad necesaria al objeto de realizar obras de afirmado del camino de Moreda á Nembra, en el concejo de Aller.

Vista una instancia de D. Tomás Botas y D. José Fernandez Villazón, solicitando se acuerde la terminación de las obras de una carretera que ellos han comenzado á construir para comunicar los pueblos de Panicera, Llanos, Pando, Villar y otros de la parroquia de Coalla y parte de San Martín y Rañeces, cediendo á beneficio de la obra gratuitamente todos los trabajos y desembolsos hechos, así como los terrenos necesarios para su terminación y expropiaciones ya abonadas; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas se acordó ordenar al Ingeniero que gire una visita á la referida carretera y facilite cuantos datos pueda adquirir sobre el terreno á dicha Comisión.

Vista también una instancia de la Alcaldía de Gijón solicitando la construcción de la carretera de Villabona á Serin, y estando en tramitación el expediente que al efecto se incoa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas se acordó hacerlo saber así á la Corporación municipal de dicha villa.

De conformidad con el dictamen de la misma Comisión de Obras públicas, se acordó desestimar una instancia de la Alcaldía de Riosa, interesando una subvención para atender a la reparación de los caminos del concejo, cuyo coste ascenderá a 50.000 pesetas, puesto que se desconoce el plan de caminos y se ignora si se ha hecho el proyecto y presupuesto de la obra que se intenta llevar a cabo.

Vista una instancia suscrita por los vecinos de las parroquias

de Rodiles, Rañeces y Rubiano, solicitando la ejecución de las obras del camino vecinal de Rodiles a Rañeces, y siendo éste uno de los incluidos en el contrato entre el Estado y la Excm. Diputación que está ya en turno para su construcción, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó manifestar a los solicitantes que es a la Dirección general de obras públicas a quien deben elevar la súplica, puesto que no está dentro de las atribuciones de la Corporación el acceder a lo que interesan.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, y en vista de una proposición de los Sres. González (don Avelino), G. Conde, Galán (D. Victor), Fernández de Castro, G. Campomanes y González (D. Paulino), se acordó incluir en el plan provincial de carreteras, la de Coalla a Reconco (concejo de Grado), que ha de poner en comunicación las parroquias de San Martín, Rañeces y Coalla, y ordenar al Jefe de obras públicas provinciales el estudio del anteproyecto de dicha vía de comunicación.

De conformidad con el dictamen de la misma Comisión de Obras públicas, se acordó pasar a la Comisión de Hacienda una proposición del Sr. Madera interesando se concedan al Ayuntamiento de Aller, 30.000 pesetas, a satisfacer en cuatro anualidades, para abonar los intereses del empréstito de 200.000 que el Ayuntamiento de Aller ha de contratar con objeto de dotar de agua potable a los pueblos más importantes del concejo citado.

Fué aprobada la siguiente moción de la Comisión de Instrucción pública:

«Excmo. Sr.: Como no podía menos de suceder tratándose de una personalidad tan ilustre y amante de Asturias como el que fué su Cronista Excmo. Sr. D. Fermín Canella, acordó V. E. por unanimidad en la sesión celebrada el día 19 del corriente, dedicarle un homenaje especial, independiente del que pueda tributarle en su día toda la región asturiana que tanto respetaba y quería al ilustre Maestro fallecido, y que no podrá olvidar nunca que a ella le ha consagrado su vida entera.

El mismo día acordó la Excelentísima Diputación dedicar también un homenaje al ilustre paleógrafo también Cronista de Asturias y funcionario competentísimo de la Corporación, D. Ciriaco Miguel Vigil, y para llevar a la práctica estos acuerdos adoptados en honor y recuerdo de dos ilustres y respetados sabios, honra de Asturias, la Comisión de Instrucción pública tiene el honor de proponer a V. E. se sirva acordar que en el Salón de sesiones del Palacio provincial figuren con letras de oro los nombres de D. Fermín Canella Secades y D. Ciriaco Miguel Vigil.

V. E. no obstante, etc.

Oviedo, 22 de Mayo de 1924.—Rogelio Masip, Ramón Menéndez de Luarca y Eloy G. Campomanes.

De conformidad con los dictá-

menes de las Comisiones de Interior y Hacienda y con vista de una instancia, suscrita por varios funcionarios de la Excm. Diputación, se acordó abonar á los empleados y dependientes de esta Corporación, para los efectos de declaración de derechos pasivos, el tiempo de servicios prestados al Estado ó á cualquiera de los Municipios de la provincia de Asturias, siendo preciso para disfrutar de este beneficio, justificar por el que haya de ser jubilado, haber pres-

tado veinte años de servicios efectivos á la Diputación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión Provincial:

Los de 14 de Abril y 28 de Junio de 1923, aprobando certificaciones de obras ejecutadas en el trozo 1.º de la carretera de Piedratecha al Espin, por el contratista D. Vicente Vidal García.

El de 10 de Octubre de igual

año, aprobando otra certificación de obras ejecutadas en la misma carretera por el mismo contratista.

El de 20 de Septiembre de 1923, adjudicando definitivamente á varios contratistas las subastas de los acopios para la conservación de las carreteras provinciales, durante el año económico de 1923-24.

(Concluirá)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1924-25

EJERCICIO TRIMESTRAL

MES DE JULIO DE 1924

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1832; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	RESULTAS	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1	Administración provincial.	6440 48	23363 01	5704 01	35507 50	
2	Servicios generales.	9500	3625	»	13125	
3	Obras obligatorias.	35000	28972 39	125	64097 39	
4	Cargas.	1803 33	17079 23	»	18882 56	
5	Instrucción pública.	2000	3124 41	726	9529 57	
6	Beneficencia.	65000	158334 33	1790	225124 33	
7	Corrección pública.	20000	»	»	20000	
8	Imprevistos.	»	416 56	»	416 56	
9	Nuevos establecimientos.	»	»	2083 33	2083 33	
10	Carreteras.	30000	36549 61	»	338216 27	
11	Obras diversas.	»	»	1666 66	»	
12	Otros gastos.	82000	20000	101 50	121227 50	
13	Resultas	»	»	»	»	
Totales.		521743 81	291464 54	8739 84	26261 82	848210 01

Oviedo, 22 de Julio de 1924.—El Contador de fondos provinciales, A. Victor Clavaguera.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 22 de Julio de 1924.—El Vicepresidente A., Victor Galán.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uria.

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca-captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ y GONZALEZ, Severiano José Maria, natural de

Cangas de Tineo, casado, carretero, de 32 años de edad, hijo de Francisco y Carmen, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

FANDIÑO BARREDO, Ismael, natural de Gijón, casado, marino, de 37 años de edad, hijo de José y de Tomasa, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

2.961

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Algodonera de Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 22 de Julio de 1924, convocar á Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de Agosto próximo, á las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente á la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados estatutos, podrán concurrir á la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 24 de Julio de 1924.—El Secretario, José Navia Osorio.

3-3

Esc. Tip. del Hospicio provincial.